



VICERRECTORÍA DE
INVESTIGACIONES
Y POSGRADOS

UNIVERSIDAD DE CALDAS
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES Y POSGRADOS

CONVOCATORIA GENERAL PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN, INVESTIGACIÓN-CREACIÓN E INNOVACIÓN 2025

ADENDA N° 1

Se realizan las siguientes modificaciones a los términos de referencia de la Convocatoria General para la Financiación de Proyectos de Investigación, Investigación-Creación e Innovación 2025:

- En los rubros no financiables, en el ítem *Traducciones a lengua extranjera*, se aclara que: en caso necesario deberá hacerse solicitud a la Vicerrectoría de Investigaciones.
- En el cronograma de la convocatoria, ampliar el registro del proyecto y presupuesto en el módulo de investigaciones del nuevo SIA, hasta el 26 de septiembre de 2025.
- En la **Tabla 3. Compromisos mínimos de los proyectos de investigación, investigación-creación e innovación**, retirar el monto mínimo de la financiación solicitada a la Vicerrectoría de la categoría III.
- En la **Tabla 4. Productos de investigación o investigación-creación**, retirar el número máximo del ítem *Artículo científico publicado en revista categoría C*.
- En el literal a) del numeral 8, los docentes podrán ajustar el presupuesto en caso de que no se requiera o no sea posible ejecutar este porcentaje en dotación, previo a la debida justificación.
- En la Tabla 4. Productos de investigación o investigación-creación, en el producto Libro producto de la investigación (publicado o aceptado para publicación por una editorial reconocida por MinCiencias), se ajusta y quedará así:
Libro producto de la investigación (publicado o aceptado para publicación por una editorial reconocida a la luz de las normas internas de la Universidad de Caldas).
- En la Tabla 3. Compromisos mínimos de los proyectos, en el ítem referido a la vinculación de estudiantes, se aclara que:
Se deberá vincular al menos a un estudiante de doctorado, maestría o especialización médico-quirúrgica que desarrolle su tesis o parte de ella en el marco del proyecto. La vinculación podrá entenderse en forma amplia, incluyendo estudiantes de la Universidad de Caldas o de otras instituciones de educación superior. En el caso de estudiantes de otras instituciones, su participación se efectuará bajo una modalidad que no implique erogación presupuestal por parte de la Universidad de Caldas. Para efectos de otorgar reconocimiento económico a dichos estudiantes será requisito contar con cofinanciación externa que lo respalde.

Se firma en Manizales, a los 16 días del mes de septiembre de 2025.

Atentamente,


HÉCTOR FABIO TORRES CARDONA
Vicerrector de Investigaciones y Posgrados


NATALIA GARCÍA RESTREPO
Jefe Oficina de Investigaciones



**Tejiendo
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026

